

# EL DOCUMENTO JURÍDICO Y SU ELECTRONIFICACIÓN

José Antonio Vega Vega

*Catedrático de Derecho Mercantil*



# COLECCIÓN DE DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

## TÍTULOS PUBLICADOS

- Internet, privacidad y datos personales**, *Victor Drummond* (2004).
- Contratos electrónicos y protección de los consumidores**, *José Antonio Vega Vega* (2005).
- Partes intervinientes, formación y prueba del contrato electrónico**, *Sandra Camacho Clavijo* (2005).
- Diccionario Jurídico de los Medios de Comunicación**, *Renato Alberto Landeira Prado* y *Victor R. Cortizo Rodríguez* (2006).
- La firma electrónica**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2006).
- La interconexión de redes de telecomunicaciones**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez* (2006).
- Sociedad de la información en Europa**, *Luis M. González de la Garza* (2008).
- Agricultura transgénica y medio ambiente. Perspectiva legal**, *Ramón Herrera Campos* y *María José Cazorla* (Coord.) (2009).
- E-Learning y Derecho**, *Pablo Gallego Rodríguez* (2010).
- El contrato de servicio telefónico**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez* (2010).
- La protección judicial de los derechos en Internet en la jurisprudencia europea**, *David Ordóñez Solís* (2014).
- Casos y cuestiones sobre Derecho Civil. Materiales para el estudio conforme al Plan Bolonia y ante las nuevas tecnologías**, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla* (Dir.) y *M<sup>a</sup> Carmen Fernández de Villavicencio Álvarez-Ossorio* (Coord.) (2014).
- Casos y cuestiones sobre Derecho Internacional Privado, nacionalidad y extranjería. Materiales para el estudio conforme al Plan Bolonia y ante las nuevas tecnologías**, *Fernando Moreno Mozo* (Coord.), *María Ascensión Martín Huertas* y *Ana Moreno Sánchez Moraleda* (2014).
- El documento jurídico y su electronificación**, *José Antonio Vega Vega* (2014).

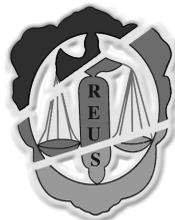
**COLECCIÓN DE DERECHO DE LAS NUEVAS  
TECNOLOGÍAS**

Director: GUILLERMO CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA

Profesor titular de Derecho civil  
de la Universidad de Sevilla

**EL DOCUMENTO JURÍDICO  
Y SU ELECTRONIFICACIÓN**

José Antonio Vega Vega  
*Catedrático de Derecho Mercantil*



Madrid, 2014

© Editorial Reus, S. A.  
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid  
Tfno: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54  
Fax: (34) 91 445 11 26  
E-mail: reus@editorialreus.es  
<http://www.editorialreus.es>

1.ª edición REUS, S.A. (2014)  
ISBN: 978-84-290-1819-6  
Depósito Legal: M 26808-2014  
Diseño de portada: María Lapor  
Impreso en España  
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.  
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus, ni los Directores de Colección de ésta, responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan los autores de los mismos. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

*A Ane*



## ABREVIATURAS UTILIZADAS

AAVV	Autores varios
AIA	<i>Actualidad Informática Aranzadi</i>
Art.	Artículo
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado</i>
BORM	<i>Boletín Oficial del Registro Mercantil</i>
CC	Código Civil
CCom	Código de Comercio
CE	Constitución Española
Cfr.	Confróntese
CNUDMI	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
CP	Código Penal
DA	Disposición Adicional
DGRYN	Dirección General del Registro y del Notariado
DNIe	Documento Nacional de Identidad electrónico
DT	Disposición Transitoria
Ed.	Editorial
ed.	Edición
L	Ley
LAECSP	Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos
LEC	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LFE	Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica
LO	Ley Orgánica
LOCM	Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista

LPHE	Ley 16/1985, 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
LSSICE	Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico
NCM	Propuesta de Nuevo Código de Comercio
<i>Op. cit.</i>	Obra citada
RD	Real Decreto
RDGRN	Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo
RDM	<i>Revista de Derecho Mercantil</i>
RDP	<i>Revista de Derecho Privado</i>
REEE	<i>Revista de Estudios Económicos y Empresariales</i>
RGD	<i>Revista General de Derecho</i>
RGLJ	<i>Revista General de Legislación y Jurisprudencia</i>
RJ	<i>Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi</i>
S	Sentencia
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
S	Sentencia
ss.	Siguientes
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
TC	Tribunal Constitucional
Tít.	Título
TR	Texto Refundido
TS	Tribunal Supremo
Últ.	Último/a
UNCITRAL	United Nations Commission on International Trade Law
V.	Ver
Vid.	<i>Videri</i>
V. gr.	<i>Verbi gratia</i>
Vol.	Volumen

**PARTE PRIMERA**  
**EL DOCUMENTO JURÍDICO**



# I. PLANTEAMIENTO GENERAL

## 1. EL DOCUMENTO COMO MATRIZ CULTURAL

El documento es un instituto clave en el ámbito del Derecho. Pero el concepto de documento no es privativo del área jurídica. Su noción pertenece a la cultura general y no tiene un significado unívoco. En su esencia coexisten diversas acepciones que ponen de relieve diferentes aspectos o puntos de vista de una misma realidad. En efecto, la voz documento se vincula a diversos significados, en unos casos atribuidos a acepciones genéricas y omnicomprendivas de diversas realidades o conocimientos propios de la civilización humana, y en otros se circunscribe a acotaciones más específicas, como la referida a la realidad jurídica<sup>1</sup>.

A lo largo de la historia se evidencia que la actividad documental tiene su raíz en la necesidad de preservar la información y así hacer perdurable el patrimonio cultural de los grupos e instituciones. Con la expansión del

---

<sup>1</sup> Sobre los diversos significados del término documento y lo que significa este instrumento desde el punto de vista cultural y científico, puede verse: PINOCHET OLAVE, R., «El documento electrónico y la prueba literal, en *Ius et Praxis*, Vol. 8, núm. 2 (2002), pág. 2; FUSTER RUIZ, F., Archivística, Archivo, Documento de Archivo, *Biblios*, Vol. 3, núm. 9 (julio-septiembre 2001), Ed. J. Santillán Aldana, Perú, pág. 1-21; GARCÍA MARCO, F.J., «Ciencias de la documentación, patrimonio cultural y revolución digital: definiendo el futuro más allá de la tecnología», *SCIRE*, 11.1 (enero-junio 2005), págs. 21-26; NÚÑEZ CONTRERAS, L., «Concepto de documento», en *Archivística. Estudios básicos*, Ed. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1983; SABÉS TURMO, F., «Los documentos y archivos. Una necesaria revisión histórica para afrontar el reto de la e-administración pública», en *Enl@ce Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento*, núm. 5, 2, (2008), págs. 31-45.

conocimiento académico en la época helenística, el documento despegó como una institución especializada en la conservación y el acceso al conocimiento filosófico, literario o jurídico. Más tarde, con el auge del saber científico que se produjo a raíz del Renacimiento, favoreció el crecimiento de otras disciplinas. En los siguientes siglos, la extensión del concepto de cultura a todos los aspectos de la vida material e inmaterial de la sociedad permitió ampliar extraordinariamente el ámbito de la documentación. Finalmente, en la época actual, las modernas tecnologías han llevado a cotas aún más altas la documentación y preservación de conocimientos científicos, técnicos, jurídicos, económicos o sociales<sup>2</sup>. El documento, en el devenir de los tiempos, se revela como una matriz cultural inacabada y en continua evolución, debido a los constantes cambios que se producen por los progresos científicos y tecnológicos<sup>3</sup>.

En nuestros días, estamos en presencia de una nueva modalidad de tráfico jurídico que se vincula a la sociedad de la información<sup>4</sup> y que tiene su mayor proyección a través de redes telemáticas<sup>5</sup>. De ahí que surjan nuevas concepciones dogmáticas acerca de la naturaleza del documento. Pero, sin perjuicio de la multiplicidad conceptual y de las visiones multi-comprendivas que podamos encontrar, lo importante, en lo que a los juristas nos concierne, es comprender el tránsito del concepto de documento tradicional al de documento electrónico. Para ello debemos despojarlo de la concepción tradicional que lo relaciona con el papel y la escritura, y

---

<sup>2</sup> GARCÍA MARCO, F.J., «Ciencias de la documentación, patrimonio cultural y revolución digital: definiendo el futuro más allá de la tecnología», cit., pág. 22.

<sup>3</sup> Una breve pero acertada reflexión de lo que significa la cuestión documental en la evolución de la cultura puede verse en SABÉS TURMO, F., «Los documentos y archivos. Una necesaria revisión histórica para afrontar el reto de la e-administración pública», cit., pág. 44.

<sup>4</sup> Algún autor, como Víctor DRUMMOND, propone denominarla «*sociedad tecnocomunicacional*», en la idea de que lo que circula en Internet y en otros medios no es esencialmente información, sino más bien comunicación, y porque las nuevas tecnologías no traen en sí mismas una cantidad suficiente de información para justificar que se denomine el nuevo paradigma comunicacional como sociedad de la información (véase *Internet, Privacidad y Datos Personales* (traducción de I. Espín Alba), Ed. Reus, Madrid, 2004, pág. 23).

<sup>5</sup> TOSI E., «Dall'e-commerce all'e-business: la New Economy», en *I problemi giuridici di Internet* (Coord. E. Tosi), I, 3ª ed., Giuffrè Editore, Milano, 2003, pág. 5, sostiene: «Quella che potremmo —a buon diritto— definire 'commercializzazione' della rete Internet si avvia verso una fase più evoluta e complessa: non più utilizzo della stessa come mera 'vetrina' internazionale per l'offerta di beni ma utilizzo avanzato quale strumento sofisticato di esercizio dell'impresa virtuale».

pasar a un concepto neutro en lo referente al soporte que lo conforma y a la estructura de la representación multimodal que alberga la información, haciendo hincapié en las distintas funciones del mismo y en lo que supone de avance como revolución tecnológica de cara a la creación o modificación de relaciones jurídicas y a la acreditación de hechos o actos con efectos jurídicos<sup>6</sup>.

## **2. EL DOCUMENTO COMO INSTITUCIÓN JURÍDICA**

El Derecho se ocupa de los instrumentos documentales para regular su génesis y su valor probatorio; esto es, para determinar sus requisitos de cara a la validez de los hechos o actos con relevancia jurídica<sup>7</sup>. Una de las principales dificultades en relación con la teoría del documento es establecer su naturaleza. La complejidad documental no arranca únicamente de la evolución técnica de su significado y adaptabilidad a las variables sociales, sino que es fundamentalmente una problemática heredada de la teoría clásica del documento.

La principal dificultad de alcanzar una caracterización unívoca de este instituto se encuentra, de un lado, en lo atinente a la determinación de la naturaleza del soporte en el cual consta el documento y su relación con la escritura o plasmación de signos que configuran el mensaje, y, de otro, en que la desmaterialización del soporte, con el impulso de las nuevas tecnologías, hace que contemplemos el documento actual despojado de su base material para pasar a un concepto más ideal en el que prima la estructura representativa de la idea o información que incorpora, sin olvidar tampoco las múltiples funciones o cometidos que puede abarcar<sup>8</sup>.

Fruto de la multiplicidad de perspectivas desde las que puede ser estudiado, son las numerosas teorías que se han elaborado acerca de la naturaleza jurídica del documento, consecuencia de su continua transfor-

---

<sup>6</sup> CANELO, C./ARRIETA, R./RODRIGO, M./RODRIGO, R., «El documento electrónico. Aspectos Procesales», *Revista Chilena de Derecho Informático*, 2002, pág. 85.

<sup>7</sup> Ya en la Partida 3.18.1 se dice que documento es «testimonio de las cosas pasadas e aueriguamiento del pleyto sobre que es fecha».

<sup>8</sup> Sobre la perspectiva de análisis en la evolución del documento, puede consultarse: CANELO, C./ARRIETA, R./RODRIGO, M./RODRIGO, R., «El documento electrónico. Aspectos Procesales», cit., págs. 83-85; VALERO TORRIJOS, J., «La gestión y conservación del documento administrativo electrónico», en *El documento electrónico: aspectos jurídicos, tecnológicos y archivísticos* (Autores M.J. Fabra Valls et al.), 2008, págs. 23-72.

mación y adaptación a las variables sociales y técnicas a través de los siglos. Pero el análisis de las instituciones jurídicas clásicas no significa que el estudio del Derecho siga anclado en viejas teorías, sino que es necesario buscar la manera de compatibilizar el conocimiento heredado con los nuevos conceptos que surgen al socaire de las transformaciones producidas en la moderna realidad. De ahí que, para que las instituciones jurídicas cumplan adecuadamente el fin para el que nacieron, han de adaptarse a las exigencias e imperativos impuestos por los nuevos hechos socioeconómicos y la evolución de los fenómenos científicos o tecnológicos que nos proporciona el desarrollo social.

Pocos aspectos de la dogmática jurídica se han visto tan afectados por las nuevas tecnologías como lo es la teoría del documento y, por ende, de la prueba documental, doctrina que, si bien es verdad que se vincula estrechamente al Derecho instrumental, no es menos cierto que también se relaciona directamente con importantes aspectos del Derecho sustantivo a través de la teoría de los hechos y negocios jurídicos y, de una forma más precisa, con el estudio particular de los medios o modos de plasmar la manifestación de la voluntad.

Sabemos que la evolución del tráfico jurídico ha estado siempre condicionada por los medios e instrumentos que en cada época han servido para fijar los hechos relevantes en el ámbito del Derecho. De ahí que sea lógico pensar que, desde la aparición de medios aptos para crear, almacenar o transmitir datos en formato electrónico, la doctrina y la jurisprudencia hayan debido responder a diversos interrogantes sobre las características y efectos de los nuevos soportes. Entre ellos, el valor documental del instrumento informático o electrónico, su validez como prueba o la naturaleza jurídica de este nuevo medio probatorio.

No resulta difícil comprender que las principales cuestiones a abordar en el análisis conceptual del documento no deben limitarse al estudio caracterizador de este instrumento, sino que es necesario admitir que los nuevos desarrollos tecnológicos plantean nuevas incógnitas que exigen respuestas concretas, máxime si partimos de la idea de que nos encontramos en un mundo donde las instituciones jurídicas cambian constantemente para adaptarse a los condicionantes sociales sobrevenidos.

El documento es un instrumento de la sociedad que lo genera. La incorporación de las nuevas tecnologías de la información hace que, en muchas ocasiones, los conceptos jurídicos tradicionales resulten poco idóneos para interpretar las nuevas realidades. De donde caber colegir la consecuencia de que la gestión del documento ha cambiado de modo radical desde el momento en que aparece la sociedad digital. Su crea-

ción, transmisión y gestión difieren de forma notable de lo que ha venido siendo el documento tradicional. El texto o el contenido en el documento electrónico ya no es una entidad cerrada y protegida, de cierta dificultad en cuanto a su alteración, sino que se ha convertido en un objeto abierto y penetrable.

Vivimos en un mundo tecnocomunicacional, al que se ha dado en llamar sociedad del conocimiento, que exige que los ciudadanos, en aras a una mejor protección de sus intereses, sepan ejercer y ejercitar sus derechos con nuevos criterios. A su vez, las empresas deben competir en mercados mundiales de producción económica masiva y estandarizada que demandan nuevas pautas en los modelos de información y documentación que proporcionan las nuevas tecnologías. Con estas premisas es fácil colegir que el documento a través del soporte electrónico adquiere una visión distinta y novedosa. Por consiguiente, un estudio jurídico que trate de caracterizar el documento en su nueva dimensión resulta una necesidad dogmática, máxime cuando las nuevas tecnologías han hecho que este instrumento se haya vuelto fácilmente copiable, reproducible e interpolable<sup>9</sup>, lo que plantea nuevas posibilidades de uso y de satisfacción de necesidades, pero también nuevos riesgos. Estas nuevas características exigen soluciones adecuadas para superar los riesgos sobrevenidos.

### **3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL: ASPECTOS DEL DOCUMENTO**

#### **3.1. Idea general**

La concepción del documento, tal como hemos resaltado, es compleja, y depende en cada caso de los aspectos que queramos resaltar. Tanto es así que se ha llegado a afirmar que coexisten diversas acepciones que, lejos de ser contradictorias, ponen de relieve diferentes manifestaciones de una misma institución<sup>10</sup>.

En sentido amplio y general podemos entender el documento como un elemento corporal producto de la actividad humana, que sirve de fuente

---

<sup>9</sup> SIMONE, R., *La tercera fase: formas de saber que estamos perdiendo*, Ed. Taurus, México, 2001, pág. 137.

<sup>10</sup> PINOCHET OLAVE, R., «El Documento Electrónico y la prueba literal», en *Ius et Praxis*, Universidad de Talca, año 8, núm. 2 (2002), pág. 382.

# ÍNDICE GENERAL

<b>DEDICATORIA</b> .....	5
--------------------------	---

<b>ABREVIATURAS</b> .....	7
---------------------------	---

## **PARTE PRIMERA: EL DOCUMENTO JURÍDICO**

<b>I. PLANTEAMIENTO GENERAL</b> .....	11
---------------------------------------	----

1. EL DOCUMENTO COMO MATRIZ CULTURAL .....	11
--	----

2. EL DOCUMENTO COMO INSTITUCIÓN JURÍDICA.....	13
--	----

3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL: ASPECTOS DEL DOCUMENTO .....	15
--	----

3.1. Idea general.....	15
------------------------	----

3.2. Variables semánticas .....	19
---------------------------------	----

3.3. Significantes etimológicos .....	19
---------------------------------------	----

3.4. Cosa material y res signata .....	21
--	----

3.5. Instrumento e idea.....	22
------------------------------	----

3.6. El documento con finalidad de archivo .....	23
--	----

4. EL DOCUMENTO Y LA EVOLUCIÓN TECNOLÓGICA.....	27
---	----

<b>II. CONCEPTO DE DOCUMENTO JURÍDICO</b> .....	31
---	----

1. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS .....	31
---	----

2. SU NOCIÓN EN EL DERECHO POSITIVO.....	33
--	----

2.1. Código civil.....	34
------------------------	----

2.2. Legislación mercantil.....	35
---------------------------------	----

2.3. Código Penal .....	39
-------------------------	----

2.4. Ley de Enjuiciamiento Civil .....	42
--	----

2.5. Ley de Patrimonio Histórico Español.....	43
---	----

2.6. Conclusión.....	44
----------------------	----

3. ASPECTO DOCTRINAL.....	44
4. CRITERIO JURISPRUDENCIAL.....	46
5. APROXIMACIÓN A UN CONCEPTO DE DOCUMENTO JURÍ- DICO.....	51
<b>III. REQUISITOS DEL DOCUMENTO JURÍDICO .....</b>	<b>57</b>
1. PRELIMINAR.....	57
2. REQUISITOS GENERALES DEL DOCUMENTO .....	58
2.1. Inteligibilidad .....	59
2.2. Aptitud para determinar la convicción de su destinatario .....	61
2.3. Producto de la actividad humana.....	62
2.4. Determinabilidad de su autor.....	63
2.5. Legalidad.....	65
2.6. Aptitud para su consulta, comunicación o transmisión .....	66
2.7. Relevancia jurídica.....	69
<b>IV. ELEMENTOS Y FUNCIONES DEL DOCUMENTO.....</b>	<b>71</b>
1. LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES .....	71
1.1. El soporte .....	71
1.2. El medio operativo o lenguaje .....	72
1.3. El mensaje .....	73
2. LAS FUNCIONES DEL DOCUMENTO.....	74
2.1. Función de perpetuación.....	74
2.2. Función de garantía.....	76
2.3. Función probatoria .....	79
2.4. Otras posibles funciones .....	83
<b>V. CLASES DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>85</b>
1. TIPOLOGÍA DE LOS DOCUMENTOS .....	85
2. ANÁLISIS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS.....	85
2.1. Por la naturaleza de los soportes .....	85
2.1.1. Soportes tradicionales .....	86
2.1.2. Soportes magnéticos y lumínicos .....	87
2.1.3. Soportes ópticos .....	88
2.1.4. Soportes electrónicos .....	88
2.2. Por el código en que se contiene el mensaje.....	89
2.2.1. Textuales .....	89
2.2.2. Sonoros o de audio.....	90
2.2.3. Visuales .....	90
2.2.4. Electrónicos .....	90
2.2.5. Multimédias .....	91
2.3. Por la forma de almacenamiento .....	91
2.3.1. Analógicos .....	91
2.3.2. Digitales.....	92
2.4. Por el objeto.....	92

2.4.1. Informativo .....	92
2.4.2. Histórico .....	93
2.4.3. Jurídico .....	93
2.4.4. Diplomático .....	94
2.4.5. Contable .....	94
2.4.6. Otras clases .....	94
2.5. Por la naturaleza probatoria .....	95
2.5.1. Documento público .....	95
2.5.2. Documento privado .....	96
2.6. Por razón del contenido .....	97
2.7. Por la autoridad que los crea .....	97
2.8. Criterios clasificadores del Código Penal .....	98
2.9. Otros criterios de clasificación .....	99

**PARTE SEGUNDA:  
EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO**

<b>VI. EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO: CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	103
1. INTRODUCCIÓN .....	103
2. EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN EL ÁMBITO INTERNA- CIONAL .....	106
2.1. Desarrollo internacional .....	106
2.2. Unión Europea .....	107
2.3. Europa Continental .....	111
2.4. Países del Common Law .....	113
2.5. Sudamérica .....	114
<b>VII. CONCEPTUACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO</b> .....	117
1. CUESTIONES PREVIAS .....	117
2. CONCEPCIONES LEGISLATIVAS .....	121
2.1. Ley de Patrimonio Histórico Español .....	122
2.2. Ley de Enjuiciamiento Civil .....	122
2.3. Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico .....	124
2.4. Ley de Firma Electrónica .....	126
2.5. Normativa reguladora del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos .....	128
2.5.1. Régimen general .....	128
2.5.2. Copias electrónicas de documentos electrónicos. Imáge- nes digitalizadas Copias en papel de documentos electrón- icos .....	130
2.6. Código Penal .....	132
2.7. Derecho comunitario .....	133

3. CONCEPCIONES DOCTRINALES .....	134
3.1. Teorías que se fijan en el soporte electrónico como generador, almacenador y transmisor de datos.....	136
3.2. Concepciones que determinan el documento como cualquier soporte que contenga información almacenada electrónicamente.....	137
3.3. Teorías que fundamentan el concepto en la necesidad de un procesador para su reproducción o visualización .....	138
3.4. El documento electrónico como unidad de archivo .....	139
3.5. Concepción espiritualista del documento electrónico .....	141
4. ESBOZO DE UNA NOCIÓN DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO ...	141
<b>VIII. CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS Y EFECTOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO .....</b>	<b>145</b>
1. CARACTERES DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO .....	145
1.1. Creación y uso mediante dispositivos especiales .....	145
1.2. Lenguaje no convencional.....	146
1.3. Soporte especial en continua obsolescencia .....	147
1.4. Aptitud para su transmisión y modificación.....	148
1.5. Relevancia jurídica.....	148
2. REQUISITOS .....	150
2.1. Autenticidad .....	150
2.2. Integridad .....	151
2.3. Seguridad.....	152
2.4. Originalidad.....	154
3. EL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y SUS EFECTOS JURÍDICOS .....	155
3.1. Significado de la equivalencia funcional .....	155
3.2. La adveración del documento .....	163
3.3. Diferentes contenidos del documento electrónico.....	164
<b>IX. LA AUTENTICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO...</b>	<b>167</b>
1. NUEVAS TENDENCIAS RELATIVAS AL FORMALISMO CONTRACTUAL .....	167
2. LA FIRMA ELECTRÓNICA .....	169
2.1. Consideraciones previas.....	169
2.2. Nacimiento y evolución de la firma electrónica.....	170
2.2.1. Orígenes internacionales.....	170
2.2.2. Ordenamiento español .....	173
2.3. Régimen jurídico vigente sobre firma electrónica.....	174
2.4. Aproximación conceptual.....	176
2.5. Sistemas y modalidades de firmas electrónicas.....	178
2.5.1. Consideraciones preliminares.....	178
2.5.2. Clases de firmas electrónicas .....	180

2.6. Elementos que intervienen en la firma electrónica .....	183
2.6.1. Elementos personales .....	183
A) El firmante .....	183
B) El prestador de servicios de certificación.....	183
C) Tercero afectado.....	186
2.6.2. Elementos técnicos .....	187
A) Datos y dispositivos de creación de firmas .....	187
B) Datos y dispositivos de verificación De firma electróni- nica .....	188
C) Certificaciones de prestadores de Servicios y de dis- positivos seguros .....	188
3. CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS .....	190
3.1. Noción .....	190
3.2. Los certificados electrónicos de personas jurídicas.....	191
3.3. Vigencia, validez, renovación y suspensión del certificado .....	192
4. LOS CERTIFICADOS RECONOCIDOS.....	195
4.1. Concepto y requisitos.....	195
4.2. Régimen de concesión de certificados reconocidos .....	196
4.3. Equivalencia internacional de certificados Reconocidos.....	198
5. EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD ELECTRÓNICO .....	199
<b>X. CONCLUSIONES.....</b>	<b>205</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>211</b>

